

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4735

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3105; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en la Ley que se reglamenta y a las características propias de la actividad minera se necesita dar precisión a los límites legales en donde se desarrollará esta industria;

Que se hace necesario establecer los criterios y mecanismos para llevar adelante el cumplimiento de la norma que crea el Área de Interés Especial Minero;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a los fines de proceder a la reglamentación de la Ley citada;

Que asimismo y conforme lo preceptuado por el Artículo 119 - Inciso 2) de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 71/12, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 11 y a Nota SL y T-GOB-N° 981, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Cuerpo de Disposiciones adjunto al presente como Anexo I que constituye la reglamentación de la Ley Provincial N° 3105, Área de Interés Especial Minero para la Realización de Actividades Mineras, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Hector Rafael Gilmartin

ANEXO I

Reglamentación de la Ley de Creación del Área de Interés Especial Minero

ARTICULO 1°: Será Autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 3105 la Secretaría de Estado de Minería. Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

ARTICULO 2°: Los siguientes organismos deberán, dentro de los sesenta (60) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente reglamentación, remitir la información que se solicita a continuación a la Secretaría de Estado de Minería.

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

a) La Administración General de Vialidad Provincial (AGVP): la antigua traza de La Ruta Nacional N° 40.

b) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Consejo Agrario Provincial: las localizaciones de las costas de lagos, trazado del eje principal de los ríos Deseados, Pinturas, Chico, Chalia y Santa Cruz; y sus respectivas cuencas.

c) La Dirección Provincial de Catastro los límites de los ejidos urbanos y las superficies que se hallen bajo la línea del nivel del mar.

d) La Secretaría de Estado de Cultura: las áreas con planes de manejo en sitios declarados patrimonio cultural y áreas de preservación, contempladas en las Leyes Provinciales Nros. 2472, 3137, 3138, 786, sus modificatorias y normas complementarias.-

Todas las ubicaciones como la cartografía deberán ser informadas en coordenadas de uso oficial (Gauss Krugger - Datum Campo Inchauspe Faja 2).

Una vez compilada la información solicitada, la Autoridad de Aplicación procederá dentro de los treinta (30) días siguientes a elaborar un mapa, donde quedará delimitada el Área Especial de Interés Minero de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 3105, el que deberá ser publicado por la Autoridad de Aplicación mediante resolución pertinente una vez obtenida toda la información indicada en el presente: Artículo y evacuada toda consulta que la misma podrá formular a los organismos informantes. Este mapa deberá incluir también las limitaciones impuestas por la Ley N° 3105 a las tareas mineras dispuestas por los Artículos 3, 6 y 7 de la citada ley. Además, dicho mapa deberá ser provisto en soporte digital con las correspondientes coordenadas Gauss Krugger - Datum Campo Inchauspe Faja 2 e incorporación al catastro minero oficial.

ARTICULO 3°: La Autoridad de Aplicación procederá a rechazar *in limine* todas las solicitudes de derechos mineros de sustancia metalíferas enumeradas en el Artículo 3°, Inciso a) del Código de Minería de la Nación, que se hubieran hecho con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 3105 y que se ubiquen fuera del Área Especial de Interés Minero.

Los pagos de canon o tasas efectuados por permisos de cateo o manifestaciones

descubrimiento podrán ser aplicables a nuevas solitudes. La Autoridad de Aplicación procederá a dar curso administrativo normal a todas las solicitudes sobre el resto de los minerales, tal como lo establece el Código de Minería y la Ley de Procedimientos Minero de la Provincia.

ARTICULO 4°: Con relación a las sustancias minerales estipuladas en el Artículo 3 Inciso a) del Código de Minería de la Nación que se localicen fuera del Área de Interés Especial Minero determinado en el Artículo 1 de la Ley y en las áreas excluidas por el Artículo 2 de la misma, la Autoridad de aplicación procederá dentro de los sesenta (60) días hábiles a dejar sin efecto las solicitudes de derechos mineros en trámite que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 3105 no estuvieren otorgados o concedidos.-

A tales efectos, la Autoridad de Aplicación deberá resolver dichos casos, teniendo presente los principios y prescripciones contenidas en el Código de Minería de la Nación, la Ley Provincial N° 990 - Código de Procedimientos de la Autoridad Minera en primera instancia, normas complementarias y modificatorias.-

ARTICULO 5°: Con la salvedad indicada en el artículo precedente, no se podrán solicitar nuevos derechos mineros para las sustancias metalíferas enumeradas en el Artículo 3 inciso a) del Código de Minería de la Nación fuera del Área de Interés Especial Minero. Fuera de esta limitación la actividad minera de exploración y explotación será permitida y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Mineros de la Provincia y por la ley nacional citada.-

ARTICULO 6°: La Secretaría de Estado de Minería procederá dentro de los sesenta (60) días hábiles de publicado el mapa del Área Especial de Interés Minero a:

Notificar a aquellos titulares de derechos mineros descriptos en el Artículo 3° inciso a) del Código de Minería de la Nación, que no podrán instalar estructuras fijas de beneficio para el procesamiento industrial de los minerales mencionados, que se encontraren ubicados:

a) a menos de 20 Km. de distancia de los límites de ejidos urbanos.

b) a menos de 20 Km. de distancia, de las costas de los lagos, dependiendo de las cuencas lacustres en donde participe el emplazamiento de la Planta Industrial y sus componentes operativos.

c) a menos de 20 Km. de distancia, de los ejes principales de los ríos Deseado, Pinturas, Chico, Chalia y Santa Cruz, dependiendo de las cuencas y/o subcuencas activas donde participe el emplazamiento de la Planta Industrial y sus componentes operativos.-

De no ser posible ubicar la instalación de la Planta Industrial y sus componentes operativos o reubicar la ya existente dentro del área de los derechos mineros del titular debido a las restricciones arriba mencionadas, se faculta expresamente a la Comisión Ad Hoc creada por el Artículo 8 de la Ley N° 3105, a establecer la mejor locación de la misma de acuerdo a la conveniencia técnica y ambiental dentro del área de los derechos mineros otorgada al titular.-

ARTICULO 7°: A los efectos de conformar la Co-

misión "Ad hoc", enunciada en el Artículo 8 de la Ley N° 3105, cada uno de los Organismos Técnicos allí previstos, designará dentro de los 30 (treinta) días de la entrada en vigencia de la presente Reglamentación, a dos (2) representantes mediante instrumento legal respectivo, manteniéndose la persona designada en sus funciones hasta tanto sea reemplazada por dicho Organismo.-

Aquellos informes de impacto Ambiental relacionados con los derechos mineros que se encuentren fuera del área de Interés Especial Minero, serán remitidos dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos por la Autoridad de Aplicación, a cada uno de los integrantes que conforman la Comisión "Ad hoc" mencionada precedentemente.-

Los cinco organismos integrantes de la Comisión "Ad hoc" deberán, dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el Informe de Impacto Ambiental, formular en un solo acto todas las observaciones que estimen pertinentes al titular y este deberá dar respuesta dentro de un término de diez (10) días hábiles de recibidas dichas observaciones. En caso de no recibirse observación alguna, la Autoridad de Aplicación deberá continuar con el trámite previsto.-

Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el procedimiento estipulado en el párrafo anterior la Autoridad de Aplicación procederá a reunir a la Comisión con el fin de emitir el correspondiente dictamen.-

Con la presencia de la Autoridad de Aplicación, la Comisión deberá contar con la mitad más uno de sus integrantes para poder sesionar en primera convocatoria. Si no se pudiere reunir el quorum necesario, la segunda convocatoria de la Comisión sesionará con los miembros que estuvieren presentes.-

En caso que por la complejidad del tema fuera necesario más tiempo, la Comisión podrá pedir un solo cuarto intermedio para una nueva reunión en un plazo no mayor de 5 días hábiles y luego emitir la aprobación o rechazo del informe de impacto ambiental.-

La Comisión, por mayoría simple, aprobará o rechazará con la debida fundamentación los informes de Impacto Ambiental presentados para su consideración. Para el caso de empate, le corresponderá al titular de la Autoridad de Aplicación, emitir su voto aprobando o rechazando el Informe de Impacto Ambiental referido. Este dictamen tendrá la forma de un acta rubricada por los integrantes y certificada por el Escribano de Minas.-

El Dictamen será vinculante para la Autoridad Minera y será el fundamento y documento suficiente para el dictado de la Declaratoria del Impacto Ambiental.-

ARTICULO 8°: Las infracciones a la Ley serán sancionadas según lo establecido en el Artículo 264 del Código de Minería de la Nación.-

ARTICULO 9°: Será de aplicación supletoria la Ley Provincial N° 990 y modificatorias, "Código de Procedimientos de la Autoridad Minera en Primera Instancia".-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.568/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por su titular, señor José Luis GARRIDO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado en este acto por su Directora Licenciada Ana María EDWIN, el cual tiene por objeto establecer una colaboración técnica y financiera a efectos de llevar a cabo la realización de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2012 (ENGHO-2012);

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial

N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 100/12, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación;

Que en virtud de la firma de dicho Convenio la Provincia de Santa Cruz, recibirá la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 693.052,00), en tres cuotas, según lo establece la Clausula CUARTO - Inciso a) de la Resolución antes mencionada

Que mediante Nota N° 209/12, obrante a fojas 28, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 277.221,00), en concepto de primera cuota;

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3256 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 264/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por su titular, señor José Luis GARRIDO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado en este acto por su Directora Licenciada Ana María EDWIN, el que tiene por objeto establecer una colaboración técnica y financiera a efectos de llevar a cabo la realización de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2012 (ENGHO-2012), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- La suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 693.052,00) de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares será destinada al uso de servicios no personales.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 4°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 693.052,00), el total de Recursos del Presupuesto 2012 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 693.052,00), el total de Gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUB. FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUB. PARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2012.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, to-

men conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse -
C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 112.682/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 24 de mayo del año 2012 entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, presentado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román PERALTA, **El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - (I.D.U.V.)**, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés DE SANTIS, y **la Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por el señor Intendente de esa localidad, señor Luis Alberto AMPUERO, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho convenio, las partes se comprometen de modo conjunto a ejecutar la obra: "**CENTRO DE ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR – II ETAPA – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO**" pactándose de modo expreso las obligaciones inherentes a cada una de las partes signatarias y las previsiones presupuestarias para afrontar tales erogaciones;

Que el citado Organismo Provincial ha tomado intervención de competencia, dictando los Instrumentos legales pertinentes;

Que atento a ello, se hace necesario ratificar el convenio por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1040/12, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio suscripto con fecha 24 de mayo del año 2012 entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, presentado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román PERALTA, **El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - (I.D.U.V.)**, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés DE SANTIS, y **la Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por el señor Intendente de esa localidad, señor Luis Alberto AMPUERO, tendiente a la ejecución de la obra: "**CENTRO DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR – II ETAPA – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO**" el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica, al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich -
Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 112.681/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto el día 24 de mayo del año

2012, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, el *Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz (I.D.U.V.)*, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés **DE SANTIS**, y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por el señor Intendente de esa localidad, señor Luis Alberto **AMPUERO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho convenio, las partes se comprometen de modo conjunto a ejecutar la obra: "TERMINACION DE SEDE ADPADI EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", pactándose de modo expreso las obligaciones inherentes a cada una de las partes signatarias y las previsiones presupuestarias para afrontar tales erogaciones;

Que el citado Organismo Provincial ha tomado intervención de competencia, dictando los instrumentos legales pertinentes;

Que atento a ello, se hace necesario ratificar el convenio por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1037/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto el día 24 de mayo del año 2012, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, *El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz (I.D.U.V.)*, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés **DE SANTIS**, y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por el señor Intendente de esa localidad, señor Luis Alberto **AMPUERO**, tendiente a la ejecución de la obra: "TERMINACION DE SEDE ADPADI EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO" el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (quien realizará las comunicaciones de práctica) y al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich -
Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 112.683/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 24 de mayo del año 2012 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**, *El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - (I.D.U.V.)*, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés **DE SANTIS**, y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por el señor Intendente de esa localidad, señor Luis Alberto **AMPUERO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho convenio, las partes se comprometen de modo conjunto a ejecutar la obra: "TERMINACION DE VESTUARIOS CLUB FERRO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO" pactándose de modo expreso las obliga-

ciones inherentes a cada una de las partes signatarias y las previsiones presupuestarias para afrontar tales erogaciones;

Que el citado Organismo Provincial ha tomado intervención de competencia, dictando los instrumentos legales pertinentes;

Que atento a ello, se hace necesario ratificar el convenio por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1039/12, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes, el Convenio suscripto con fecha 24 de mayo del año 2012 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**, *El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - (I.D.U.V.)*, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés **DE SANTIS**, y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por el señor Intendente de esa localidad, señor Luis Alberto **AMPUERO**, tendiente a la ejecución de la obra: "TERMINACION DE VESTUARIOS CLUB FERRO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO" el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica, al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich -
Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 112.680/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto el día 24 de mayo del año 2012, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, *el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz (I.D.U.V.)*, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés **DE SANTIS**, y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por el señor Intendente de esa localidad, señor Luis Alberto **AMPUERO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho convenio, las partes se comprometen de modo conjunto a ejecutar la obra: "TERMINACION DE VESTUARIOS CLUB BANFIELD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", pactándose de modo expreso las obligaciones inherentes a cada una de las partes signatarias y las previsiones presupuestarias para afrontar tales erogaciones;

Que el citado Organismo Provincial ha tomado intervención de competencia, dictando los instrumentos legales pertinentes;

Que atento a ello, se hace necesario ratificar el convenio por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1038/12,

emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto el día 24 de mayo del año 2012, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, *El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz (I.D.U.V.)*, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés **DE SANTIS**, y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por el señor Intendente de esa localidad, señor Luis Alberto **AMPUERO**, tendiente a la ejecución de la obra: "TERMINACION DE VESTUARIOS CLUB BANFIELD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (quien realizará las comunicaciones de práctica) y al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich -
Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1333

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia al cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación, presentada por la Profesora Adriana del Carmen **REYES** (D.N.I. N° 14.656.994), quien fuera designada en Comisión y "Ad Honorem" mediante Decretos Nros. 017/11, 052/11 y confirmado por Decreto N° 820/12.-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-

DISPONESE RECESO ADMINISTRATIVO en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 16 al 27 de julio del año 2012, inclusive.-

ESTABLECESE que los titulares de los Ministerios y Personas Jurídicas comprendidas, adoptarán en sus ámbitos de competencia, los recaudos tendientes a que el goce del receso se fraccione en dos (2) tramos comprendidos entre los siguientes períodos:

-**primer tramo:** desde el día 16 y hasta el 20 de julio inclusive.- -

-**segundo tramo:** desde el día 23 y hasta el 27 de julio inclusive.- -

debiendo asegurarse en todos los casos, la cobertura normal de los servicios durante los períodos indicados.-

El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferido, ni acumulable a otro período vacacional.-

INVITASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETO N° 1336

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.388/12.-

INCORPORASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, señora Mariana Soledad **ARIAS** (D.N.I. N° 27.098.877), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 13 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y por creada una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, del Ejercicio 2012.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 7mo. cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1219 del expediente de referencia, la empresa Minera Oro Plata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 069/DPRH/2013.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuarenta y siete metros cúbicos por hora (47 m³/hr); desde el 01 de julio de 2013 hasta el 01 de julio de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1130, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana

Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuarenta y siete metros cúbicos por hora (47m³/hr) a extraerse del pozo MR6, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.

Artículo 3°) Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Artículo 4°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de julio de 2013 hasta el 01 de julio de 2014.

Artículo 5°) Que la empresa Oro Plata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Disposición N° 053/SIP/2011; Disposición N° 101/SIP/2011; Disposición N° 201/SIP/2011; Disposición N° 137/SIP/2011; Disposición N° 125/SIP/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Disposición N° 053/SIP/2011 se aprobó el sistema informático desarrollado por la AFIP en el marco del convenio suscripto con la Provincia de Santa Cruz, denominado DIU-ISIB para la confección de la declaración jurada mensual determinativa de las obligaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

por parte de los contribuyentes directos;

Que, por Disposición N° 064/SIP/2011, se estableció un cronograma para la entrada en vigencia de la utilización del sistema DIU-ISIB, teniendo en cuenta la categorización del contribuyente en AFIP; siendo obligatorio a partir de mayo 2011 para aquellos contribuyentes inscriptos en IVA, y en forma escalonada a partir del mes de junio 2011 dependiendo del domicilio fiscal para aquellos contribuyentes inscriptos como Monotributistas;

Que, conviene destacar que, tal como se estableció mediante Disposición N° 101/SIP/2011, los pagos que se hayan perfeccionado a través de boletas de pago manual no quedan eximidos de la obligación de presentar las declaraciones juradas a través del Sistema DIU;

Que, la Disposición N° 137/SIP/2011 estableció las sanciones aplicables a los contribuyentes que no hubieran dado cumplimiento a sus deberes formales;

Que, el Art. 4° de la Disposición N° 137/SIP/2011, modificado en la Disposición N° 125/SIP/2012, establece que la multa será automática por lo que no se requerirá notificación previa al contribuyente;

Que los contribuyentes del régimen directo o puro en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que al 12/08/2013, no hayan dado cumplimiento a la presentación de las declaraciones juradas por los periodos comprendidos entre Julio 2012 hasta Junio 2013 a través del sistema informático DIU, son pasibles de las multas previstas en la Disposición N° 137/SIP/2011;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo al respecto;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que los contribuyentes del régimen directo o puro en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y que al 12/08/2013, no hayan dado cumplimiento a la presentación de las declaraciones juradas por el periodo comprendido entre Julio 2012 hasta Junio 2013, a través del sistema informático DIU-ISIB, son pasibles de las multas previstas en la Disposición N° 137/SIP/2011.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que los montos de las multas aplicables a los sujetos identificados en el Art. 1 de la presente, tendrán una reducción del 75 % (setenta y cinco por ciento), cuando las mismas fueran canceladas hasta el 31 de Octubre de 2013, siempre y cuando, se haya dado cumplimiento, antes de la fecha mencionada, a la presentaciones de las declaraciones juradas que dieron origen a la aplicación de la multa.

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que a los contribuyentes de Convenio Multilateral que no hayan dado cumplimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas (CM03, CM04, CM05 y cualquier otra que corresponda) al 12/08/2013 le serán aplicables las multas previstas en la Disposición N° 137/SIP/2011, sin que les sea aplicable la reducción prevista por el Art. 2 de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL N° 85/2013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° UNO, sito en la Avenida Santiago del Estero S/N (ex edificio de YPF) de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, en autos caratulados: **"BARRIENTOS AGUILAR MARTA DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 11261/13)

cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARTA DEL CARMEN BARRIENTOS AGUILAR, titular del DNI N° 92.684.841. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Fdo. Dra. Gabriela Zapata – Juez.-

PICO TRUNCADO, 31 de Julio de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4 - Río Gallegos - Santa Cruz de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de la Sra. NELIDA HUERTA RUIZ - D.N.I. 2.766.198, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **HUERTA RUIZ NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16384/13).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4 - Río Gallegos - Santa Cruz de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL CUEVAS, DNI 13.582.695, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **CUEVAS MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16230/12).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4 - Río Gallegos - Santa Cruz de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBANO COSOLO, DNI 93.363.504, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **COSOLO ALBANO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16.337/13).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el

"Boletín Oficial" y en el Diario "TIEMPO SUR".- RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaría

P-1

EDICTO N° 065/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE: N° 03-04-08-07- FRACCION: "A", SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.697.861,93 Y: 2.575.839,57** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.701.940,00 Y: 2.568.336,00 B.X: 4.701.940,00 Y: 2.578.971,00 C.X: 4.695.302,00 Y: 2.578.971,00 D.X: 4.695.302,00 Y: 2.573.070,00 E.X: 4.694.025,00 Y: 2.573.070,00 F.X: 4.694.025,00 Y: 2.571.000,00 G.X: 4.696.500,00 Y: 2.571.000,00 H.X: 4.696.500,00 Y: 2.568.336,00.-** Encierra una superficie de 7.004Has.70a.48ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO",- ESTANCIA: "LA PORFIADA", "SAN MIGUEL" y "EL SACRIFICIO".- Expediente N° 427.786/GP/11.- DENOMINACION: "OS".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados "ALBELO RAMON ALFREDO S/Sucesión ab intestato" EXPTE. N° 1449/13.** se cita a herederos y acreedores del causante ALBELO RAMON ALFREDO D.N.I. N° 10.640.913, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.- EL CALAFATE, 29 de Julio de 2013.-

ARIANA GRANERO
Secretaría

P-1

EDICTO N° 103/13 RECTIFICACION DE SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la

Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.109Has.74a.08ca., siendo las coordenadas las siguientes: **SUPERFICIE 1.- A.X:4.638.373,98 Y:2.526.398,04 B.X:4.638.334,14 Y:2.526.850,92 C.X:4.637.898,15 Y:2.526.812,34 D.X:4.637.906,87 Y:2.526.712,72 E.X:4.637.608,81 Y:2.526.686,58 F.X:4.637.433,73 Y:2.528.678,66 G.X:4.637.382,00 Y:2.528.674,00 H.X:4.637.350,02 Y:2.527.043,81 I.X:4.637.330,00 Y:2.529.042,00 J.X:4.637.303,89 Y:2.529.341,23 K.X:4.637.290,03 Y:2.529.340,00 L.X:4.637.342,00 Y:2.528.743,00 M.X:4.637.084,87 Y:2.528.719,90 N.X:4.637.288,89 Y:2.526.400,00. SUPERFICIE 2.- A.X: 4.638.485,93 Y:2.529.698,90 B.X:4.638.337,21 Y:2.531.398,09 C.X:4.636.408,34 Y:2.531.392,00 D.X:4.636.408,34 Y:2.526.400,15 E.X:4.636.885,90 Y:2.526.400,13 F.X:4.636.640,35 Y:2.529.208,57 G.X:4.636.641,76 Y:2.529.208,69 H.X:4.636.634,06 Y:2.529.293,80 I.X:4.636.591,77 Y:2.529.289,51 J.X:4.636.488,25 Y:2.530.472,59 K.X:4.636.307,44 Y:4.530.474,99 L.X:4.636.463,87 Y:2.530.972,20 M.X:4.637.061,58 Y:2.531.024,58 N.X:4.637.087,73 Y:2.530.725,73 Ñ.X:4.636.988,05 Y:2.530.717,01 O.X:4.637.005,55 Y:2.530.517,71 P.X:4.637.301,78 Y:2.530.543,98 Q.X:4.637.249,35 Y:2.531.143,26 R.X:4.637.448,65 Y:2.531.160,69 S.X:4.637.457,37 Y:2.531.061,02 T.X:4.637.852,79 Y:2.531.095,81 U.X:4.637.978,85 Y: 2.529.654,99.-** **SUPERFICIE 2:270has 73a 35ca.-** Se encuentra dentro de los **LOTES:11, FRACCIÓN: "B",- Departamento: Magallanes, Zona de San Julián,** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat.830-F°28-Finca 11060).**- Se tramita bajo **Expediente N° 428.193/GP/11,** denominación: **"ADELINE".-PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de **FERRARI ELVIRAL.C. 9.795.862,** a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"FERRARI ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16401/13,** Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaría

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en

los autos caratulados: **SALGADO EMILSE G. C/ SOBARZO JULIO A. S/DIVORCIO VINCULAR**, Expte. N° 33651/13, emplaza al demandado Sr. **SOBARZO JULIO ALBERTO, D.N.I. N° 34.387.028** para que comparezca dentro de **diez días** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2013.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIA INES RUTHERFORD** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**RUTHERFORD, MARIA INES S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. R-11304/13).- Publíquese por tres días en "Prensa Libre".-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Agosto de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 84/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **CARMEN DEL HOYO, L.C. N° 9.795.013**, en autos caratulados "**DEL HOYO, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **11.304/13** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Julio de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **GERMAN MARTINEZ PORRA y/o GERMAN MARTIN RODRIGUEZ y/o GERMAN RODRIGUEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**RODRIGUEZ PORRA, GERMAN MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. R-11272/13), (EXPTE. S-11313/13).-

Publiquense por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Agosto de 2013.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **GARCIA MENENDEZ MANUEL (C.I. Pol. Santa Cruz N° 4677), Y ARGUELLES MARIA AGUEDA ARGENTINA (LC 9.799.560)**, para que tomen la intervención que corresponda en los autos "**GARCIA MENENDEZ MANUEL Y/O GARCIA MANUEL Y ARGUELLES MARIA AGUEDA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° **15012/11**".- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

La Dra. **MARIA VALERIA MARTINEZ**, Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia, de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, por subrogación legal en autos caratulados "**NAVARRETE LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **20.832/12**), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **NAVARRETE LUCIA LC. N° 9.964.159**, con último domicilio en casa 72 B° 82 viviendas de la localidad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, ocho de Agosto de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaria N° 1, a cargo de la **Dra. Sandra Garcia**, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113; cita al Señor **CRISTIAN ARIEL GIMENEZ D.N.I. N° 28.804.609**, a fin de que comparezca a juicio por sí o por medio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 510 Inc. 2 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**MERCANTIL SUR S.A. c/GIMENEZ CRISTIAN ARIEL s/ EJECUTIVO**, Expte. N° **23.792/12**".-

Publiquense por el término de un (1) día en el "Bo-

letín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Irma Teresita ORTIZ y Andrés José ERNI en los autos caratulados: "**ORTIZ IRMA TERESITA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **742/11** a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "Tiempo Sur".-

EL CALAFATE, 04 de Diciembre de 2012.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**SEBCAR S.A. S/ CONSTITUCIÓN**" Exte. N° **S- 7278/2013**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 205, fs.453 de fecha 11 de Junio de 2013 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores, **GUILLERMO SEBASTIAN GARRIBIA**, arg., nac. el 27/03/1975, DNI. N° 24.605.084, CUIL N° 20-24.605.084-9, soltero, comerciante, domic. en calle Juncal 1284 de esta Ciudad; y **VERONICA CAROLINA MAJDEK**, arg., nacida el 01 de Julio de 1982, DNI. N° 29.495.582, CUIL 27-29495582-3, cas. en 1° nup. con Diego Gustavo Ezequiel Gauna, empleada, domic. en calle Bella Vista 747, de esta Ciudad, constituyeron: "**SEBCAR S.A.**". Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO**.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Turismo**: Representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo de aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; Recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia de los mismo en el país, la prestación a los mismo de guías turísticos y despacho de sus equipajes; Realizar y gestionar por medio de personas autorizadas los derechos de aduana, cartas de los viajeros, inscribirse ante la Dirección Nacional de Aduanas; Explotar y comercializar artículos de consumo, fabricar y vender indumentaria, artesanías y artículos en general; Explotación de todo otro servicio autorizado o a

autorizarse por la Dirección Nacional y/o Provincial de Turismo; Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, **b) Hotelera:** Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, restaurante y bar, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; **c) Alquiler:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, motos, lanchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, como ser equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de campamento en general; **d) Transporte:** De carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea; **e) Comprar, vender, importar, exportar** toda clase de bienes; **f) Prestación de servicios y asesoramiento** de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL- ACCIONES:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100.000)**, representado por cien mil acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$1,00), valor nominal cada una.- Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **CIERRE DEL EJERCICIO --** El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.- **III DESIGNACION DE DIRECTORES.-** Designan para integrar el primer directorio: **PRESIDENTE: GUILLERMO SEBASTIAN GARRIBIA;** y **DIRECTOR SUPLENTE: VERÓNICA CAROLINA MAJEKIV.- DOMICILIO.-** Establecen el domicilio de la sociedad en calle Juncal número 1284 de esta Ciudad, donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma se efectúen conforme lo prescribe el inciso segundo -última parte- del Artículo once de la ya citada Ley de Sociedades Comerciales.- SECRETARIA, 13 de Agosto de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Héctor Adolfo Brun en autos caratulados: **“Brun, Héctor Adolfo / Sucesión Ab-Intestato” (Exp.-B- N° 23.592/10).**- El causante falleció el día 18 de Marzo de 2006; L.E. N° 7.319.849.- Publíquese por el término de tres días

en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas; Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TAPIAS BARBERO CARLOS Y/O CARLOS ZACARIAS TAPIA Y/O CARLOS TAPIA BARBERO, C.I. N° 24.426, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados **“TAPIAS BARBERO CARLOS Y/O CARLOS ZACARIAS TAPIA Y/O CARLOS TAPIA BARBERO S/ SUCESIÓN”**, Expte. 24313/13. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

AVISOS

POR 5 DIAS, El Calafate: 1) Leonardo Daviglius, DNI 26.782.219, con domicilio en calle Froilan Areces Valenciano, El Calafate, comunica que dió en locación, con vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2013, el inmueble y el fondo de comercio de **“Hostería Los Gnomos”**, sito en Chichin Aristizabal N° 157, El Calafate, dedicado a la actividad de hostería, a **“Sebastián Berkenwald, Scholl Martín Marcelo y Zarria Noelia Noemí Sociedad de Hecho”**, con domicilio en Chichin Aristizabal N° 157, El Calafate. 2) La locación se realiza expresamente libre de todo gravamen, deuda, y sin personal 3) Reclamos de Ley 11867 en calle Ernesto Leman N° 38 El Calafate.-

P-4

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo Ea. Campos x-1 - Construcción y Operación de la Línea de Conducción del Pozo Ea. Campos x-1, montaje de colector y poliducto** ubicada en **yacimiento Ea. Campos** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 28 de Agosto** del corriente año.-

P-2

NOTIFICACIONES

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 646.125-CPE-11 caratulado **“Sumario administrativo docente Carina Leonardi, María Cassini y Lorena Koch - Río Gallegos”**, notifica por este medio a la Señora **María Eugenia CASSINI (D.N.I. N° 16.309.800)** de la

Resolución N° 1233/13 de fecha 02 de Julio de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: **“ARTICULO 2°.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente María Eugenia CASSINI (D.N.I. N° 16.309.800), quien se desempeñaba como Directora de la Escuela de Educación Especial N° 4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente... ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a las interesadas...”**-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-2

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 646.130-CPE-11 caratulado **“Sumario administrativo docentes María Cassini y Lorena Koch - EEE N° 4 - Río Gallegos”**, notifica por este medio a la Señora **María Eugenia CASSINI (D.N.I. N° 16.309.800)** de la Resolución N° 1220/13 de fecha 02 de Julio de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: **“ARTICULO 1°.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente María Eugenia CASSINI (D.N.I. N° 16.309.800), quien se desempeñaba como Directora de la Escuela de Educación Especial N° 4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente . ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada...”**-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo

Ley N° 26075

Licitación Pública N° 002-CPE-2013

Objeto: Adquisición de Tonners con destino a diversas áreas administrativas de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2013.-

Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 30 de Agosto de 2013 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1

L L A M A D O A L I C I T A C I O N



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMINISTRACION GENERAL**

Expediente N° 14-35642/09 (2 Cuerpos).-

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 909/13 para la **Licitación Pública N° 201/13 OBRA PUBLICA (Ajuste Alzado).**-

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de refuncionalización integral y ampliación de Archivo Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz- las que se desarrollarán en el predio sito en Av. San Martín 708 y comprenden tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias. La contratación alcanza tanto la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra.-

Presupuesto oficial: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 6.087.204,00).

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

Importe de la Garantía: PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 60.872,04).-

Adquisición del pliego: Hasta el día 5/09/13 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5° Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, o en la Habilitación del Juzgado Federal de 1ª Instancia de Río Gallegos sito en la Av. San Martín 708 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar.-

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 9/09/13 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial (TEL (011) 4370 1380) oportunamente designe, la fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar con lo estipulado en el Artículo 8° de las Cláusulas Especiales "Forma de presentación de las ofertas".-

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 11/09/13 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección proyectos@pjn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.-

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **20 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.**-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 46/MRG/13**

OBJETO: Adquisición de ciento cuarenta mil (140.000) litros de gas oil y cuarenta y cinco mil (45.000) litros de nafta súper, destinados al parque automotor municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE (\$ 1.071.115,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.711,15).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 10 de Septiembre de 2013 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras, sita en España N° 38-1er. piso de esta ciudad.-

APERTURA SOBRE N° 1: El día 10 de Septiembre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las instalaciones de la Sala de Protocolo sita en Avda. San Martín Nro. 791 (Municipalidad de Río Gallegos).-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 24/2013**

OBJETO: ADQUISICION de Una (1) Retroexcavadora 4X2 y Una Minicargadora destinadas a la Obra de Pavimentación de 20 cuadras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 773.950,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 773,95).-

PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate – Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 23 DE AGOSTO DE 2013 - 11:00 HORAS.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4735

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1327 – 1328 – 1329 – 1330 -1331 – 1332/12.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1333 – 1335 – 1336/12.-Págs. 3/4

DISPOSICIONES

088/DPRH/13 – 078/SIP/13.-Pág. 4

EDICTOS

BARRIENTOS AGUILAR - HUERTA RUIZ – CUEVAS – COSOLO – ETO. N° 065/13 (MANIF. DE DESC.) – ALBELO – ETO. N° 103/13 (RECT. PER. DE CAT.) – FERRARI – SALGADO C/ SOBARZO - RUTHERFORD – DEL HOYO – RODRIGUEZ PORRA – GARCIA MENENDEZ – NAVARRETE – MERCANTIL SUR S.A. C/ GIMENEZ – ORTIZ Y OTRO – SEBCAR S.A. – BRUN – TAPIAS BARRERO.-Págs. 4/7

AVISOS

HOSTERIA LOS GNOMOS – SMA/ PERF. POZOS Ea CAMPOS X-1.-Pág. 7

NOTIFICACIONES

CPE/DOCENTES LEONARDI – CASSINI – KOCH/ CASSINI – KOCH.-Pág. 7

LICITACIONES

002/CPE/13 - 201/CM/13(NAC) – 46/MRG/13 – 24/MEC/13 - 26/MRG/13.-Págs. 7/8



**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LICITACION
PUBLICA N° 26/MRG/13**

FIJAR NUEVA FECHA DE APERTURA

“Construcción de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos-Etapa 1”, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de agosto del corriente año en las instalaciones de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo, sita en calle Aconcagua N° 1264, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 02 de Septiembre de 2013 (sobres N° 01 y 02) hasta la hora 10:00 en Sala Protocolar, sita en calle Av. San Martín N° 791.-

APERTURA SOBRE N° 01: El día 02 de Septiembre de 2013, a las 11:00 horas en el Palacio Municipal -Sala Protocolar, sita en Av. San Martín N° 791.-

APERTURA SOBRE N° 02: El día 6 de Septiembre de 2013 a las 11:00 en las instalaciones del Teatro Municipal, sita en Av. San Martín N° 835.-

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4735 DE 08 PAGINAS**